



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ordinario
EJECUTANTE	Ruth Amparo Parra y Otros
EJECUTADO	UGPP
RADICADO	05001 41 05 004 2023-00300 00
DECISIÓN	Cúmplase lo dispuesto por el superior-ordena archivo

En el proceso de la referencia, se advierte que en sentencia emitida por este Despacho el 1 de junio de 2023¹ se absolvió a UGPP de todas las pretensiones, imponiéndose condena en costas a cargo de la parte demandante². Decisión que fue revisada en consulta por el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín, quien en sentencia del 14 de junio de 2023³ revocó y condenó a la UGPP al auxilio funerario en la suma de \$2.617.000 debidamente indexado, indicando que "No se impone COSTAS en ninguna instancia."

En consecuencia, se ordena CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR. Así mismo, se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias, previa desanotación de los sistemas radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

¹ Archivo 11 del expediente digital que contiene el audio de la audiencia

² Archivo 11 del expediente digital, minuto 14:23

³ Archivo 19 del expediente digital

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por **ESTADOS No. 171**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJ2A20-11546 de 2020, **HOY 18 DE OCTUBRE DE 2023**, los cuales pueden ser aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2f47fcd3e844f261b96e964c07b932f8d07e87c5e36e048f272dc6bacd6e1d**

Documento generado en 17/10/2023 08:00:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>